

Junta de los Sr^{tes} Com^{is} nombrados en el
de este año a examinar y consultar lo

Sres.
D. Dⁿ
Mintegui
Cancero
Cepa
Campal
Prieta
cuartel.

Pleno de 20 de marzo p. examinar y consultar lo
comun^{te} sobre el Plan de medicina pres^{ta} por
el Colegio medico, celebrada en 28 de marzo de
97. En esta Junta se conferencio largam^{te} sin hacer
acuerdos.

2.^a Junta de 30 del dicho; despues de haber conferen-
ciado largam^{te} se acordaron los puntos siguientes -

Los mismos
sobre el D.
Cancero.

Sobre el punto de intereses necesario para el establecim^{to}
de Jardin botanico, laboratorio quimico, y curseo, como tam^{bi}
bien para el aum^{to} de salarios a los Catedraticos de medici-
na, y dotacion de la nueva Catedra, que se exige por este
plan, acordó unan^{im}te la Junta informar al Claustro. Que

Puntas

este punto ofrece dos dificultades de consideracion. La 1.^a
la falta de fondos en la Univ^{rs} para llenar estos objetos.
La 2.^a la necesidad de regular sobre este mismo pie la do-
tacion de todas las Catedras de dependencia de las demas
Facultades, que haria mas sensible la falta de caudales.
Pero considerando al mismo tiempo, que si S. M. se disp.
nare declarar el derecho de la Univ^{rs} a percibir el au-
m^{to} de decimal ocasionado por el efecto de la ultima R.
Orden de diezmos, podria acudirve completam^{te} a estos
objetos importantes, se podria dirigir con el Plan una
representacion a S. M. en que se manifestare, que
la Univ^{rs} podria con este aum^{to} realizar los utiles
establecim^{tos} que en repetidas R.^{es} Ordenes se han visto
recomendados, y mandado establecer, y son tan confor-
mes a las verd^{as} miras del Gobierno, y que no ha
podido llevar hasta ahora a debida ejecucion por la
falta de medio y caudales neces. p. ello.

Recas de
Trilingue.

Que en lugar de fijar num^o determinado



se becas para el estudio de medicina, convendria que la Univ.^a haga una declaracion de que qualquier Coleg.^o trinitario, concluido el estudio de humanidades, puede dedicarse a la medicina, sin q.^o se le pueda poner el tobo ni p.^o el Rector N.^o ni por el Visitador, ni p.^o el Claustro, en atencion a ver asi conforme al Espiritu de la Fundacion y leyes de dho Colegio.

3.^a Junta de 6 de Abril de 1797. Preliminar de Filo.^a

La Junta reconoce la necesidad de q.^o los Curvantes medicos estudiaren dos años de matematicas, para introducir en los conocimientos del calculo indispensables a la buena inteligencia de los libros filosoficos que deben hacer su ocupacion en su Carrera medica. ^o viendo indispensable aumentar ^{en un año} el numero de cursos de la Carrera medica con perjuicio de los Cursos de ^{los} cursos de la Enseñanza de otras Catedras, que se venian abandonadas por el concurso de los medicos a otras Univ.^{es} en donde venia menor gravamen y dilatada la Carrera, ha convenido en q.^o el que se dedique a estos estudios haya de estudiar en el 1.^o año logica y metafisica; en el 2.^o Elementos matematicos en toda su extension, asistiendo a la Catedra de Logica que se llama de matematicas, y en el 3.^o a la de Fisiologia experimental: admitiendolos al grado de B.^o en Filosofia con estos tres Cursos.

Los mismos.

La Junta, juzga que todos los Curvantes medicos con quien presentarse a Catedra sin excusa ni dilacion alguna en el primer dia lectivo despues de 1.^o de cada mes, por las razones poderosas que expone el Colegio de medicina en este plan, y por otras muchas que no se ocultan al Claustro.

Tiempo en q.^o de ser Emperador el curso.

Comision al D.^o Campal, para examinar los acuerdos del Claustro y de las Juntas relativos al informe pedido en el año de 84 sobre el establecimiento de un Colegio de medicina, Cirujia y Pharmacia. D.^o sobre este punto informe lo q.^o se le ofrezca y parezca.

4.^a Junta de 27 de Abril de 1797. D.^o Campal en Madrid.

El D.^o Campal en cumplimiento de la comision, q.^o le dio en la Junta antecedente informo: que no habiendose puesto el Caped.^o de el establecimiento de un Colegio de medicina, Cirujia, y Pharmacia en disposicion de poderse evacuar el informe pedido en este punto p.^o el Supremo



Como lo, juzgaba se podría suspender el examen de este punto, hasta que evacuado el presente la Univ. resueltos vi el dicho lo que tenca por conveniente. Con cuyo dictamen se conformo la Junta.

Se acordo p. ultimo dar Comision al u. p. para el p. que extiende el Informe con arreglo a lo acordado en esta y en las Juntas antecedi. y le traiga a la Junta para q. si se aprobare se lleve a Clavario.

En esta Junta se leyó el Informe, puesto p. el u. martes y se aprobó p. todos los señ. con lo que se concluyó esta Junta q. se firmaron con a dho. señ. que autorizaron en este dia todas las anteriores.

D. *[Signature]*
1707

D. *[Signature]*

5a Junta
u. p. de Mayo
Señ.
D. Quintanilla
Cancero
D. Miñaca
Cepa
Campal
Martel.

[Faint handwritten notes, mostly illegible]

[Faint handwritten note]



de este año

La Junta à quien V. S. se vino encargar en el pleno de 20 de marzo, el examen del Plan de medicina presentado en él, por el Colegio de dha Facultad despues de haber conferenciado largamente en cinco sesiones dilatadas este importante asunto, ha acordado informar à V. S.

Que el Plan de medicina acredita el celo e instruccion de los q.º le han formado, merece la atencion de las Universidades, y es digno de q.º el Claustro haga todos los esfuerzos propios de su Instituto, y amor à las leyes para q.º se lleve à debida execucion. Esta realizaria las sabias miras del Gobierno, que en repetidas ordenes de S. M. y de su R.º Consejo ha mandado formar los utiles establecimientos de Botanica, Quimica, e historia natural tan necesario para el estudio de la medicina, y de otros ramos de ciencias naturales en cuyo progreso es interese de la riqueza y felicidad nacional. Acreditaria al mismo tiempo al Soberano el celo desinteresado de esta Academia por el bien publico, y denunciarla las injurias con que en esta parte es censurada por sus Emulgos.

P.º era execucion tan ventajosa al honor de este estudio general à juicio de la Junta, era sujeta à no pequeñas dificultades que es una obligacion exponer à V. S. juntamente con los medios q.º podrian vencerlas, y llenar sus deseos.

La principal comiese en la escasez de caudales necesario para los objetos q.º se presentan en el plan, es à saber un Jardin botanico, Laboratorio, Quimico, Museo de simples, y dotacion de una nueva Catedra; como tambien de un Cocutor ó Demonstrador à cuyo cargo esten estas oficinas, y aumento de dotacion à todos los Catedraticos de esta Facultad. La Junta sabe q.º la falta de medios ha sido la causa q.º ha retardado estos utiles establecimientos. Sin embargo el celo de la Univ.º y de su sollicitud por el progreso de las Ciencias. Aquellos espieren un dispendio ejecutivo de Caudales q.º aung.º no tan grave como aparece à primera vista no es de poca consideracion. El aum.º de dotaciones unido à las nuevas un desembolso anual y perpetuo q.º aung.º compatible en el dia con los fondos de la Acade.



mia, podria no verlo en lo sucesivo q.^{do} el influjo de las
circunstancias hiciere bajar esos fondos como es muy
posible, y quando en proporcion al aumto de dotaciones
propuestas para las Cátedras de medicina, se hubiere
de arreglar el de las demas Facultades como parece
indispensable. Los Establecimto de esta naturaleza debi
hacerse en q.^{do} sea posible sobre un fundamto fijo e invaria
ble; y jamas podria haber seguridad de q.^{do} sacrificara
su tarea y patrimonio a la Enveñadura en materias
tan dificiles y escabrosas, quien no tenga la de asegurar
una subsistencia honrada por premio de su trabajo.
Este pues debe ser el objeto de la prim.^a atencion del
Claustro, y la Junta despues de las mas verias reflex.
ciones sobre el, no ha encontrado un medio mas oportuno
no para su logro, que el siguiente.

La Universidad tiene en el dia pens.^{do} de
de S. M. la justa solicitud de q.^{do} se declare, pertene.
cerla el aumto que han recibido sus Rentas decimales
por la vltima disposicion Prncipal y regia en q.^{do} se han
abolido los privilegios de dierno. Si al tiempo en q.^{do}
los tribunales a q.^{do} se ha remitido este negocio,
informasen lo q.^{do} examinasen convenient.^{te} sobre el, se oxien
tase la Univ.^d a su Soterano con este plan, y repre.
sentare que su execucion dependia necessariamente
de la resolucion de ag.^{do} Exped.^{to}, juzga la Junta que
daria un paso muy oportuno p.^a inclinar el Vlanimo
de S. M. a su favor, y una prueba del celo de unido
con que no desea el aumto de sus rentas, sino para
emplearlas en los objetos de publica utilidad, que
S. M. y el Sr. Cometo las han mandado llevar a efecto,
sin haberlas sido posible realizarlos, por la penuria
de caudales. La Junta pues es de dictamen sobre
este punto de que mereciendo este plan la aproba.
cion del Claustro, se dirija inmediatamente a S. M. con
una reverente suplica en q.^{do} se pida sea exped.^{to}
aumto con el qual podria llevarlo a execucion.

Verificado ag.^{do} no volam.^{te} se podia ver logro
do p.^a la Univ.^d el dia en q.^{do} viere cumplidos sus deseos
y los del Gobierno en orden a tan utiles establecimtos
sino tambien se podrian dotar competentem.^{te} las Ca.
tedras de todas Facultades, estableciendolas en el, si ne.
cesario a la decente manencion de un maestro, que
no puede distraerse a otras ocupaciones, como en el dia
es forzoso a la mayor parte, sin gravarse con un trabajo
superior a las comunes fuerzas del hombre, o no dar a
la literatura todo el tpo q.^{do} exigen sus progresos, y la

Utilidad de la enseñanza.

El Colegio medico pide en el Plan que se trata, q.^o para fomentar estos importantes Estudios, y destinar á ellos bajo la proteccion de la Univ.^a algunos Jobenes ve asignasen en el Colegio trilingue quatro becas para medicina. La Junta ha examinado este punto ya con relacion al Instituto y fundacion de ag.^o Colegio ya á la utilidad publica. En q.^o á lo primero parece no hallarse este proyecto en contradiccion con el establecim.^{to} fundamental de ag.^o Colegio; pues con sola la excepcion de las Decas teologas, las Humanitas y Griegas, pueden dedicarse á qualquiera Facultad pasando los dos, ó tres años que deben dedicar al estudio de las lenguas. Tampoco duda se que seria conven.^{te} alejar ya de nosotros la antigua preocupacion muy perniciosa á la causa publica que ha hecho mirar con poco aprecio las Ciencias naturales, y aun mas q.^o todas la medicina en cuyo progreso es tan interesante á la especie humana; y en consecuencia dar una proteccion á los cursantes de estas Ciencias igual á la de las demas Facultades. P.^o encuentra un gravísimo reparo en fixar un num.^o determinado de becas para Medicina. Un Joben de tierna edad que sin otros conocimientos que los de primeras letras logra una beca Griega ó latina no debe ser, precisamente, destinado á una Carrera q.^o acaso no se conciliará en edad mas crecida con su talento, sus intereses, ó relaciones morales y politicas. La Experiencia con vence los inconvenientes de una precipitada determinacion. Por lo mismo y en atencion á la utilidad inminuadas, y á no repugnarlo las leyes del Colegio, juzga la Junta q.^o seria conven.^{te} se hiciese una declaracion por el Claustro á q.^o competiere, ve q.^o en lo sucesivo qualquier Colegio trilingue, cuando pido el tpo q.^o debe á las Humanidades, podra libremente dedicarse al estudio de la medicina como el de otra Facultad, sin q.^o esto se le pueda impedir ni por el Claustro, ni mucho menos por el Visitador ó Vice-Rector del Colegio.

Respecto á la instruccion preliminar exigida en el Plan para los cursantes de medicina, la Junta juzgaba indispensable que se preparasen con dos años de matematicas puras para la lectura e inteligencia de los libros Físicos q.^o deben hacer su perpetua ocupacion en

A
 ó nuevas declaraciones hechas p.^a la Univ.^a



beneficio de la humanidad. La calidad de los conocimientos
matemáticos, y la experiencia eran de acuerdo p.^a conven-
cer q.^o son muy pocos los Jóvenes de quienes puede esperarse
se en un solo curso el adelantamiento indispensable a los q.^o
han de enseñar la medicina, aun q.^o sea suficiente, y a
la indiligencia de las verd.^{es} generales de Física de que
necesitan otros Cursumes. 1.^o haciéndose cargo de que
sería inevitable en este caso aumentar un año de Carrera
en esta Facultad, y de que este solo gravamen, aunque
muy conveniente a la utilidad de la enseñanza, haría inú-
tiles todos los esfuerzos de la Univ.^d para estas mejoras, y si
los Cursumes médicos la abandonarían, prefiriendo a
las tres academias en donde les fuese menos molesta su
Carrera, ha conserido en que, por ahora, y mientras se
realiza el sabio proyecto del Consejo de uniformar a la
de Salamanca todas las Univ.^{es} del Reino, los Cursumes
médicos hayan de estudiar en el 1.^o Curso de Filosofía
Lógica y metafísica, en el 2.^o Matemáticas enseñadas en
en la Cátedra de Regencia destinada a enseñarlas en
toda su extensión, y en el 3.^o Física en la de, propie-
dad que se llama de Física Experimental. Respon-
da a los Cursumes que hubiesen estudiado en otra parte,
no se les podrá jamás dispensar los dos Cursos de Al-
gebra y Física exigidos en el Plan antiguo. No se
hara dispensa alguna en favor de aqu.^{os} q.^o habiendo
comenzado sus estudios con otro objeto, varían de resolu-
ción, no siendo posible ni decente q.^o la Univ.^d altere
sus leyes académicas en proporción a la inconstancia,
y caprichosa veleidad de algunos Jóvenes. Y si último
los tres Cursos uniuersitarios servirán a los Cursumes
médicos para recibir el Grado de B.^o en Filosofía, con
arreglo al último Plan que rige la enseñanza en
esta parte.

El Colegio médico uniuersitario en su Plan la
necesidad de q.^o sus Cursumes se presenten a sus Ca-
tedras en el 1.^o día lectivo del Curso. La Junta recono-
ce esta necesidad, y la relajación q.^o se experimenta
en esta parte, por la errada inclinación de la mayor parte
que están persuadidos aq.^o deben presentarse
el día de Sta. Catalina. El vacío de lecciones en el
ramo de práctica, observaciones químicas, botánicas,
y anatómicas es por su naturaleza muy difícil e invariable

se reparar, y en consecuencia ha acordado consultar á V. que respecto de esos Curantes, conveniria de acordar de la inevitable obligacion de presentarse á las Cátedras en el primer dia lectivo del Curso.

Si este plan mereciere la aprobacion del Claustro, y la de S. M., la Universidad podria desque de su ejecucion, pensar en la resolucion de varios puntos, sobre los quales la ha consultado el Supremo Consejo con relacion á estos Estudios. Entre ellos será el establecimiento de un Colegio de Medicina, Cirujia y Farmacia, sobre el que se pidió informe en el año pasado de 1784. Pero este y otros objetos semejantes no tiene una necesaria relacion esencial con el Plan propuesto de Medicina, ni pueden ser examinados sin q.º este se realice. Lo q.º la Junta ha juzgado deberse cenir á lo q.º lleva expuesto, lo qual supeta á la sabia censura del Claustro. Salta

Don Domingo Argüelles
[Signature]

Sedesma
[Signature]
Sec.º

Este es el plan de estudio de este curso de 1785
que se aprobó en el Claustro de 1785



se reportan y en consecuencia los trabajos continúan en
 el que respecta al caso Curatela, en materia de
 de las licencias, algunas de las cuales se han
 en el primer día de los trabajos.

Si en el primer momento se presentaban los
 Clases, y las de los, las licencias de los
 en ejecución, pero en consecuencia de los
 para la que se han presentado los diversos
 con respecto a una licencia de los
 en el caso de las licencias, Clases y
 de los que se han presentado en el día de
 los que se han presentado en el día de
 para el caso de las licencias, Clases y
 de los que se han presentado en el día de
 para el caso de las licencias, Clases y
 de los que se han presentado en el día de

Recibido
 el día de mayo de 1912

Cito informe de ley y cédulas en el día de mayo de 1912
 ley de en Clav. o Pleno de la Curia de Mayo de 1912

